

Resolución de 23 de julio de 2026 del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la II Edición de Ayudas a Proyectos Formativos Singulares en Sostenibilidad de Plásticos y Economía Circular dirigidas a Centros de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional, de la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València [[CAT26-05-121-04](#)]

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 23 de junio de 2026), del rector de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

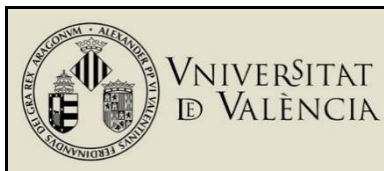
1. Convocar la II Edición de Ayudas a Proyectos Formativos Singulares en Sostenibilidad de Plásticos y Economía Circular de la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València, dirigidas a Centros de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III.
3. Las ayudas se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026 de la Cátedra AIMPLAS orgánica, 2330262058 y específica 20231027 por un importe total de 2000 €. Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, AIMPLAS- ASOC INVESTIGACION MATERIALES PLASTICOS Y CONEXAS.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

El Rector, p.d. ([DOGV 25/06/2026](#))

Jose Maria Montiel Company
Vicerector d'Innovació i Transferència

Firmat per ***0521** JOSE MARIA MONTIEL
(R:****8001*) - Càrrec: Vicerector
d'Innovació i Transferència UV - 27/09/2026
18:46:33

**ANEXO I. BASES DE LA II EDICIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS FORMATIVOS SINGULARES EN SOSTENIBILIDAD DE PLÁSTICOS Y ECONOMÍA CIRCULAR DIRIGIDAS A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE LA CÁTEDRA AIMPLAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA****1. OBJETO.**

Constituye el objeto de este concurso dotar de ayudas a la II Edición de Ayudas a Proyectos Formativos Singulares en Sostenibilidad de Plásticos y Economía Circular dirigidas a Centros de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional de la Provincia de Valencia, convocada por la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València

La finalidad de estas ayudas es fomentar la ejecución de proyectos formativos singulares sobre sostenibilidad de plásticos y economía circular, premiando aquellas iniciativas de mayor alcance, interés y visibilidad.

2. PARTICIPANTES.

Pueden participar los Centros Educativos de Primaria, Secundaria y Formación Profesional, ubicados en la Comunitat Valenciana, que hayan llevado a cabo una iniciativa para formar y concienciar a su estudiantado en plásticos, con una vertiente de sostenibilidad y economía circular relevante. A modo de listado no exhaustivo, se fomenta que los centros realicen campañas de formación en producción de plásticos, ciclos de talleres, participación en ferias tecnológicas para estudiantes, campañas de recogida de residuos o cualquier otra iniciativa alineada con los objetivos de las ayudas.

Los proyectos deberán haberse realizado durante el curso académico 2025-26, desde septiembre de 2025 hasta agosto de 2026, incluidos.

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se deben presentar a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible [aquí](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso del estudiantado de otras universidades.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- ANEXO II, Instancia de solicitud de participación, en formato pdf, firmado electrónicamente.
- ANEXO III, Declaración responsable, en formato pdf, cumplimentado y firmado electrónicamente.
- Memoria del proyecto formador singular, en formato libre, en archivo pdf. En la memoria, de un máximo de 10 páginas, se aportará toda la documentación que se considere necesaria, que dé respuesta a los criterios de valoración de la presente convocatoria, indicados en el apartado 6. Además, podrán añadirse enlaces a vídeos, si los hubiera, de las actividades realizadas, así como a cualquier otro tipo de documentación visual o interactiva, si procediera.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará la ayuda.

Si la documentación aportada está incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud. La documentación presentada será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregadas las ayudas y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución en el DOGV hasta el 30 de octubre de 2026.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Tranferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación y Trasferencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<https://www.uv.es/catedras>] sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

6. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión Evaluadora profesional, formado por entre 3 y 7 personas, presidido por la dirección de la Cátedra, con secretaría y vocalías designadas al efecto desde la propia Cátedra AIMPLAS – Universitat de València.

La Comisión Evaluadora tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del premio. La composición de esta Comisión Evaluadora se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València.

La Comisión Evaluadora del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 100 puntos:

1. Relevancia y adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria (40 puntos)

Se valorará el grado de alineación del proyecto con los principios de sostenibilidad, reducción de plásticos, economía circular y sensibilización ambiental.

2. Carácter innovador y singularidad del proyecto (30 puntos)

Se priorizarán aquellas iniciativas que propongan enfoques originales, metodologías activas o colaboraciones poco comunes, que aporten valor diferencial frente a proyectos tradicionales.

3. Participación activa de la comunidad educativa (20 puntos)

Se tendrá en cuenta la implicación del alumnado, profesorado y, si procede, familias o agentes del entorno.

4. Viabilidad y sostenibilidad en el tiempo del proyecto (10 puntos)

Se valorará que el centro cuente con una planificación clara sobre el potencial de continuidad o replicabilidad del proyecto realizado.

La puntuación mínima para optar a recibir premio es de 65 puntos. El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos realizados alcanza una puntuación mínima.

La comisión evaluadora decidirá en caso de empate y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma.

En caso de empate se priorizará por la calificación obtenida en términos de participación activa de la comunidad (criterio 3). Si persiste el empate, se priorizará por aquel trabajo que presente mayor puntuación en términos de viabilidad y sostenibilidad en el tiempo (criterio 4).

7. RESOLUCIÓN DE LA AYUDA.

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas, por delegación del rector de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026).

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: [<https://www.uv.es/catedras>]

La resolución de la ayuda se podrá hacer pública en un acto organizado por la Cátedra AIMPLAS y será publicada en la página web de la Cátedra. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

8. AYUDA.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Las ayudas se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026 de la Cátedra AIMPLAS orgánica, 2330262058 y específica 20231027 por un importe total de 2000 €.

Se establecen las siguientes ayudas y menciones honoríficas:

- Una Primera Ayuda al Mejor Proyecto Formativo Singular, por un importe de 1000 €.
- Dos Segundas Ayudas a Proyecto Formativo Singular, por un importe de 500 €.
- Dos Menciones Honoríficas a Proyecto Formativo Singular.

En la resolución de concesión de los premios constará la puntuación individual de todas las personas aspirantes. Además, las personas que adquieran la condición de premiadas deberán realizar la aceptación de manera formal.

A las ayudas monetarias se le aplicarán las retenciones fiscales que correspondan en función de la normativa vigente. Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

9. NORMAS SUPLETORIAS.

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Datos del Responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopdp@uv.es

Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatèdres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II. INSTANCIA SOLICITUD	Exp.
--	-------------------------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS REPRESENTANTE LEGAL CENTRO EDUCATIVO		
CENTRO			
E-MAIL			
DIRECCIÓN COMPLETA			
Nombre y Apellidos REPRESENTANTE LEGAL			
E-mail		Teléfono	
Es necesario adjuntar con esta solicitud:			
- Instancia de solicitud de participación (ANEXO II), en archivo pdf, y firmada electrónicamente. - Memoria del proyecto formativo singular (máx. 10 páginas), en formato libre, en archivo pdf. - ANEXO III, Declaración responsable, en formato pdf, cumplimentado y firmado electrónicamente.			

Fecha y Firma

Destino:

Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València.

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es	

 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA		ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE			Exp.
DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF/NIE/PAS		NOMBRE		APELLIDOS	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL		CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
PAÍS					
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD					
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.					
AUTORIZACIONES					
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.					

Firma de la persona solicitante	En València, a .
--	---